

ACUERDO 13/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL DIVERSO ACUERDO 12/2020, EN EL QUE SE ASIGNÓ AL MAGISTRADO TITULAR DEL DISTRITO 54, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 3 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 54 y 3 ambos ubicados en el estado de Chiapas, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que en el punto primero del Acuerdo 12/2020 se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54 en Comitán de Domínguez, Chiapas, como Magistrado Titular en segunda sede de adscripción transitoria, a partir del 10 de septiembre de dos mil veinte, el distrito 3, con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Que lo anterior tuvo como sustento que a partir del 1 de septiembre de dos mil veinte se encuentra vacante la titularidad de la Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 3, con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Que en el punto tercero del Acuerdo 12/2020 se estableció que el Magistrado con base en las cargas de trabajo existentes, determinaría los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, y que ello sería cuando menos, dos semanas completas de manera mensual, periodos durante los cuales dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuará el Secretario de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

Que no obstante lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en el sentido que las faltas temporales hasta por tres días de los Magistrados, serán suplidas automáticamente por los Secretarios de Acuerdos, cuando en el caso existirían dos días más en que no podría actuar el Secretario, es necesario modificar el punto tercero del Acuerdo 12/2020 en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. - Se modifica el punto tercero del Acuerdo 12/2020, para quedar como sigue:

“Tercero. - El Magistrado con base en las cargas de trabajo existentes, determinará los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a cualquiera de ellas cuando menos tres días a la semana, periodos en los cuales dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuará el Secretario de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.”

En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 30 de septiembre de dos mil veinte y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se aprobó en sesión del día 30 de septiembre de 2020.

Magistrado Presidente


Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistrada Numeraria


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria


Mtra. Concepción María del Rocío
Balderas Fernández

Magistrada Supernumeraria


Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos


Lic. Enrique Iglesias Ramos